

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

#### 8635 Juicio ejecutivo número 168/95.

Doña Ana Nestares Pleguezuelo, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 168/95, en reclamación de cantidad, a instancia de Cokit, S.A., representado por el Procurador Sr. Maneiros, contra don Francisco Mariscal López y esposa a los efectos del 144 R.H., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 20 de julio a las 10 horas de su mañana, y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de septiembre a las 10,00 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedará desierta, se señala para la tercera el día 1 de octubre a las 10,00 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan:

Finca registral número 30.654, libro 336, tomo 741, con la siguiente descripción: Urbana, porción noventa y siete: Plaza de garaje en construcción en planta de semisótano del complejo residencial la Bocana que constituye la primera fase de la urbanización «Puerto Almirante» sito en el poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés.

Valorada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

En Cartagena a 25 mayo de 1998.— La Secretaria, Ana María Nestares Pleguezuelo.

### De lo Social número Dos de Cartagena

#### 8637 Actuaciones sobre invalidez número D-137/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Díaz Hernández, contra empresa F.2.J.A., S.L., Instituto Nacional Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, registrado con el n.º D-137/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Francisco Díaz Hernández contra el INSS, la TGSS y la empresa F.2.J.A., S.L., y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa F.2.J.A., S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena, a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretaria.

### De lo Social número Dos de Cartagena

#### 8638 Despido y extinción de contrato número D-229/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Venancio Arrabal Yusta, contra empresa Pavitec, S.L., empresa Pejiro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y extinción de contrato, registrado con el número D-229/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Venancio Arrabal Yusta contra la empresa Pavitec, S.L., y declaro la improcedencia del despido acordado por esta última en fecha 18 de marzo de 1998, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de veintiuna mil seiscientos noventa y ocho pesetas (21.698 pesetas).

Asimismo, condeno a la empresa Pavitec, S.L., a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (18 de marzo de 1998) hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, ambos inclusive, a razón de ocho mil pesetas diarias (8.000 pesetas por día).